



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 MAR 2022

2020/05/001/4069

**VISTO:** lo dispuesto por la Ley N° 18.860, de 23 de diciembre de 2011, el Decreto N° 47/012, de 17 de febrero de 2012 y la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

**RESULTANDO:** I) que por la Ley N° 18.860, de 23 de diciembre de 2011 se crea el Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados;

II) que el artículo 1° del Decreto N° 47/012 de 17 de febrero de 2012 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir las sumas necesarias para asegurar que la recaudación total de cada Gobierno Departamental, por concepto de impuesto a los vehículos de transporte, no sea inferior a lo efectivamente recaudado por dicho concepto en el ejercicio 2010, actualizada de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo;

III) que el artículo 668 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 establece en hasta \$ 185:000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco millones) anuales los créditos de cargo de Rentas Generales destinados a financiar los gastos referidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.860, de 23 de diciembre de 2011;

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

**CONSIDERANDO:** que procede autorizar la propuesta de transferencia establecida en el resultando III), por el ejercicio 2021;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**

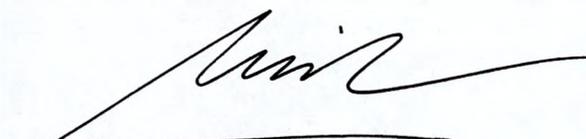
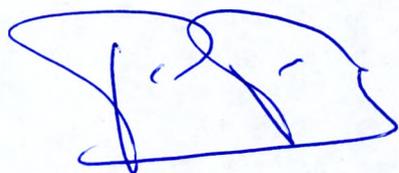
1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (República AFISA) la suma de hasta \$ 185:000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco millones), al amparo de lo dispuesto por el artículo 668 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.



PR/IC/A-NV

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 481, Objeto del Gasto 514/077.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

  
**LACALLE POU LUIS**